



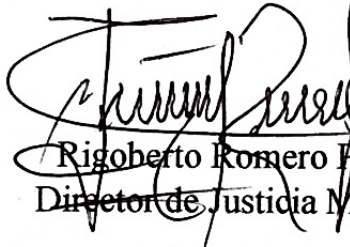
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



INFORME DE ORDENANZAS

El Suscrito asistente de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, por este medio informa que **TOTAL DE 02 DOS ORDENANZA AMBIENTAL DE LIMPIEZA Y UNA ORDENANZA DE HORARIO DE NEGOCIOS DE VEBIDAS ALCOHOLICAS en todo el municipio en el mes de mayo de 2024.**

y los fines que el interesado estime conveniente firmo la presente a los 10 días del mes de junio del 2024


Rigoberto Romero Fojas
Director de Justicia Municipal





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



HORARIOS ESTABLECIDOS

Artículo 158.- Queda establecido el funcionamiento de Billares, Puestos de Bebidas Alcohólicas, Juegos de Maquinitas.

LUNES A VIERNES	4:00 P.M. ***** 10:00 P.M.
SABADOS	12:00 M. ***** 12:00 P.M.
DOMINGOS	06:00 A.M. ***** 05:00 P.M.

TARDEADAS BAILABLES	04:00 P.M. **10:00 P.M.
---------------------	-------------------------

(A excepción de Fiestas Navideñas) 07:00 P.M. **02:00 A.M

No se permitirá a menores de edad ni estudiantes con uniformes Escolares en los negocios, Billar, Juego de Maquinitas y Venta de Bebidas Alcohólicas, el no cumplimiento a lo antes escrito dará lugar, a la aplicación de sanciones establecidas de la siguiente manera:

Por Primera vez	Lps. 500.00
Por Segunda vez	Lps. 1,000.00
Por Tercera vez	El cierre del Local

SAN ANTONIO DE ORIENTE FRANCISCO MORAZAN A LOS 9 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2024


Rigoberto Romero Posadas
Dirección de Justicia Municipal
San Antonio de Oriente, F.M





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

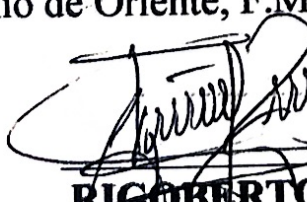


ORDENANZA

la Dirección de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la ley de municipalidades y su reglamento le otorga emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL: QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS DUEÑOS DE PROPIEDADES Y NEGOCIOS Y VECINOS PROCEDAN A CHAPIA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS, CALLES Y CUNETAS PARA CONTROLAR EL BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA** y mantener la salubridad dentro del término municipal, así como, para proteger la ecología y el medio ambiente, se le está notificando a toda persona natural o jurídica, que no recoja, ni coloque la basura en lugares adecuados para su depósito, ya sea dentro del casco urbano o área rural, cuya omisión pone en riesgo la salud de la población ya que son un foco contaminante que atrae todo tipo de insectos y aquellos recipientes que se encuentren con agua, se convierten en criaderos de zancudos, provocando enfermedades tales como: **EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA**. esta ordenanza es de carácter obligatorio y de ejecución inmediata. el no cumplimiento a dicha orden dará lugar a una **MULTA de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) ART.13, NUMERALES 3 Y 7; 14, NUMERALES 2 Y 6 Y 47 NUMERAL 3 Y 67, DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; 34,35,36 NUMERAL 7 Y 142, NUMERAL 12 D LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL.**

se le ruega el cumplimiento a dicha ordenanza para mantener un ambiente saludable en nuestro municipio.

San Antonio de Oriente, F.M. a los 3 días del mes mayo de 2024.



RIGOBERTO ROMERO POSADAS

Director de Justicia Municipal

Cel: 94686859

*Entregadas en Todo
el Municipio
03/05/2024*